

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

Radicado: 050013110-007-2021-00167-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial allegado por el apoderado de la parte ejecutada, se dispone oficiar al Cajero Pagador de la ALCALDIA DE PUERTO SALGAR, informándole que dentro del proceso de la referencia, mediante audiencia celebrada el pasado 14 de octubre se llegó a un acuerdo conciliatorio respecto de la deuda alimentaria y se acordó el LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO que pesa sobre el 30% del salario, prestaciones sociales y/o cualquier otro concepto percibido por JUAN ALEXANDER BELTRAN MACIAS. Por lo anterior, se le solicita aplicar de manera INMEDIATA dicho desembargo; así mismo, en caso que existan dineros retenidos que no han sido consignado a órdenes de este Despacho, pueden ser reintegrados al ejecutado JUAN ALEXANDER BELTRAN MACIAS.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0dcf03158310db213658c23e4bf621271842024f32d5180c28212
989829a881f**

Documento generado en 26/10/2021 09:56:19 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**